



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2021-A-MDP/LC

Pichari, 07 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 300-2021-MDP/OAF-EMMA del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, el Informe N° 001-2021-MDP/UNIDAD DE TESORERIA/EPH del Jefe de la Unidad de Tesorería CPC. Edgar Pillihuaman Huaman, Solicita la modificación de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el párrafo 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 en su Artículo 1.- de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias y numeral 1.1 señala "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces" asimismo en su numeral 1.2 menciona que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2021-A-MDP/LC de fecha 07 de enero del 2021, se designó a los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDP/UNIDAD DE TESORERIA/EPH el Jefe de la Unidad de Tesorería CPC. Edgar Pillihuaman Huaman, solicita la modificación de la designación del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari; debido a la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2021-A-MDP/LC de fecha 04 de mayo del 2021 del Nuevo Jefe de la Unidad de Tesorería y teniendo la necesidad de actualizar la acreditación de los responsables del Manejo de todas las cuentas bancarias que la Municipalidad Distrital de Pichari y cese laboral de uno de los responsables titulares;

Que, mediante el Informe N° 300-2021-MDP/OAF-ENMA de fecha 07 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén M. Martínez Alca, solicita la modificación de designación de los responsables de manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, manifestando que la entidad requiere actualizar los datos de los responsables de manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para posteriormente efectuar el registro de los titulares o suplentes sustituidos a través del SIAF-SP en el Módulo de Registro de Planillas del Sector Público y el Módulo Administrativo, los mismos que deben ser acreditados ante la DGETP, siendo necesario la designación mediante acto resolutivo por el titular del pliego;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) de Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo Dispuesto en la Normatividad del Sistema de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la designación de los "RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2021" de la Municipalidad Distrital de Pichari, a los funcionarios responsables titulares y suplentes, lo cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Adm. MARTÍNEZ ALCA EDÉN MAO
Director de la Oficina de Administración y Finanzas

CPC. PILLIHUAMAN HUAMAN EDGAR
Jefe de la Unidad de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE:

CÁRDENAS MARQUEZ, Rolando
Jefe de Registro Civil

BARRIENTOS RUÍZ, Ciro Omar
Jefe (e) de la División de Turismo y Promoción

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Designado
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

